

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI- 1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 14
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 23 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 01:40 PM	HORA FINALIZACIÓN: 5:40 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO					
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto	
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual	
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual	
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual	
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre Cargo Entidad Asistencia				
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual	
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual	
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual	
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual	
Leslie Diahann Martinez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual	
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual	
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual	
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual	
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual	



ORDEN DEL DÍA

- Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
 - B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES NARIÑO".
 - B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO".
 - B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, cuyo objeto es objeto: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
 - B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".
 - **c.** Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 01:40 p.m. del día 23 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022

B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO".

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-035-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO".

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 291.595.010,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de ocho (08) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que "FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.".

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) ibidem, consagra como función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)".

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día siete (7) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas, que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL	NIT PERSONA
14.	(Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO PRURAL	JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
	2022	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9



N.	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL	NIT PERSONA
IN.	(Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO PRURAL	JURIDICA
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
3	CONSORCIO DEPORTIVOS	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	LINARES	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S -	900336571-1
		SOLINPRO S.A.S	
5	CONSORCIO INTERAPP	INTERSA S.A.	860450644-3
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURTADORES S.A.S.	900553162-2

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE		REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTERAPP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 11 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 14 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	,	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERAPP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA



4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN		
1	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	Fiduprevisora: No reporta Contratos. Fidubogota: No reporta Contratos. FiduBBVA: No reporta Contratos. Fiduagraria: No reporta Contratos. Findeter: No reporta Contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS		
2	CONSORCIO TAYRONA	PREVISORA: 1. Los tres integrantes conforman el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 (PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.) Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: Los tres integrantes son adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 mediante Acta Nro 12 Comité Fiduciario del 18 de marzo de 2022. Fiduagraria: No reporta contratos.		
		Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS BBVA: JULIAN LIZANDRA GONZALEZ CASAS 1. CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-		
3	CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES	PREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS		
4	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	Fiduprevisora: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: Adjudicatario de las convocatorias 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 Y 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS		
5	CONSORCIO INTERAPP	Fiduprevisora: No reporta contratos. Fidubogota: No reporta contratos. FiduBBVA: No reporta contratos. Fiduagraria: No reporta contratos. Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS		



ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022
CONSORCIO TAYRONA
CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.
CONSORCIO INTERAPP

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada

y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 —Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (3.816,43); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARIMÉTICA ALTA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.
- 6.3 Una vez verificada la propuesta económica del **proponente Nro. 2 CONSORCIO TAYRONA**, se realizó ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA y en consideración a que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MINIMO establecido en los Términos de Referencia, **el proponente incurre en la causal de**



RECHAZO: 1.37.22 "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia."

- 6.4 Una vez verificada la propuesta económica del proponente Nro 3 CONSORCIO DEPORTIVOS LINARES, se tiene que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MAXIMO establecido en los Términos de Referencia, el proponente incurre en la causal de RECHAZO: 1.37.22 "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia."
- 6.5 Una vez verificada la propuesta económica del proponente Nro. 4 UNION TEMPORAL ISS, se realizó ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA y en consideración a que el valor de la etapa I es mayor a el VALOR MAXIMO establecido en los Términos de Referencia el proponente incurre en la causal de RECHAZO: 1.37.22 "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia."
- 6.6 Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.7 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022

"REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 276.636.185,00	99,5404243	0,0000000	99,5404243
2	PROPONENTE 5: CONSORCIO INTERAPP	\$ 274.099.309,00	99,3106364	0,0000000	99,3106364

Observación:

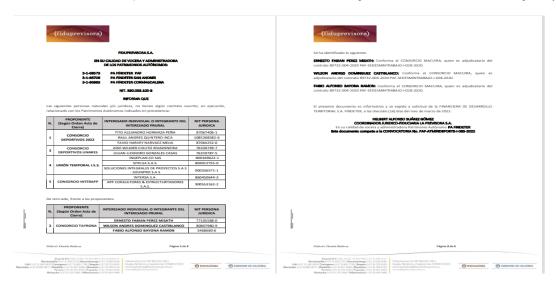
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

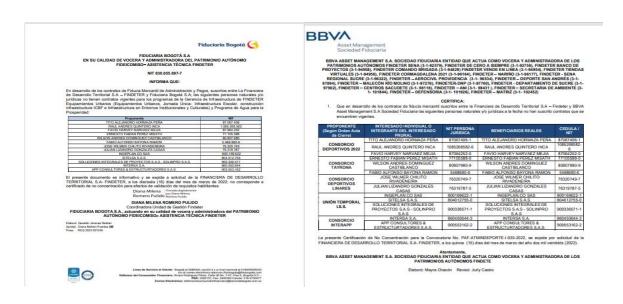
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1 <u>CONSORCIO</u> <u>DEPORTIVOS</u> <u>2022</u> con un puntaje de **99,5404243** y un valor ofertado de **\$276.636.185,00**.

- 7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 8. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

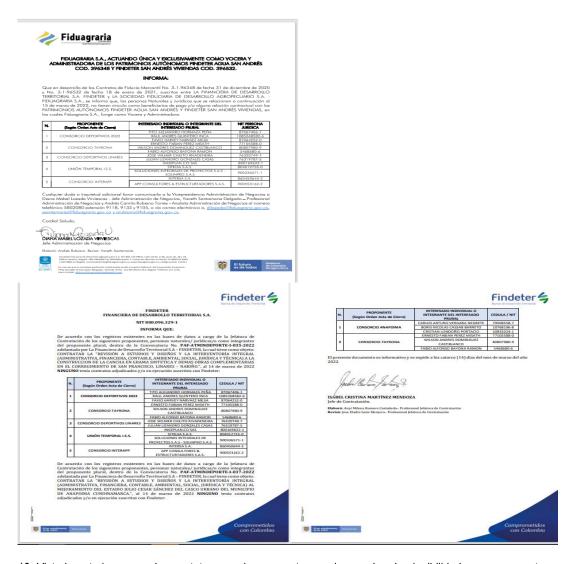


9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:









- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR	
CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 291.595.010,00	\$ 276.636.185,00	\$ 276.636.185,00	

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO DEPORTIVOS 2022, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



13. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 36 adelantada el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-035-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA EN GRAMA SINTETICA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO"., al proponente CONSORCIO DEPORTIVOS 2022, representado por RAUL ANDRES QUINTERO INCA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.268.582, conformado por TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía 87.067.406 con porcentaje de participación del 35%, y por FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía 87.064.252, con porcentaje de participación del 35%, y por RAUL ANDRES QUINTERO INCA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.268.582, con porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 276.636.185,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO".

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$416.097.010,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	UNION TEMPORAL I.S.S.	Representante Legal Juan Pablo Muñoz Andrade CC. No. 80.854.607 Representantes Legales Suplentes Daniel Armando Rodriguez Velasco C.C. 80.503.068 y Cristian Mauricio Rangel Meneses C.C. No. 91.159.501 INTEGRANTES: 1. INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC



		NIT. 800.169.622-1
		Porcentaje de Participación 20%
		Representante
		Juan Pablo Muñoz Andrade
		CC. No. 80.854.607
		2. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS
		S.A.S - SOLINPRO S.A.S
		NIT. 900.336.571-1
		Porcentaje de Participación 30%
		Representante
		DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO
		CC. No. 80.503.068
		3. SITELSA SAS
		3. SITELSA SAS NIT. 804012755-0
		Porcentaje de Participación 50 % Representante
		CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
		CC. No. C.C. No. 91.159.501
		Representante
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
		CC. No. 76320749
		Representante suplente:
		CC. 1002971416
		INTEGRANTES:
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	INTEGRATION.
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA
		CC. 76320749
		Porcentaje de Participación 70%
		2. JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
		CC. 76319787
		Porcentaje de Participación 30%
		Representante
		ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH
		CC. No. 77.105.588
		INTEGRANTEG
		INTEGRANTES:
		1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH
		CC. No. 77.105.588
3.	CONSORCIO GROUP EWFC.	Porcentaje de Participación 30%
		2 FARIO AL FONCO RAVONA RAMÓN
		2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN
		CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 30%
		Forcentaje de Participación 30%
		3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
		CC. No. 80.807.980
	I	30.110.00.001.000



		Porcentaje de Participación 20%		
		4. CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL CC. No. 77.026.480		
		Porcentaje de Participación 20%		
		Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286		
		INTEGRANTES:		
		1. INTERSA S.A. NIT. 860.450.644-3		
	CONSORCIO INTERNOGAL.			
4.	CONSORCIO INTERNOGAL.			
		CC. No. 39.778.286		
		2. NOGAALL S.A.S. NIT 830090010-1		
		Representante		
		NIT. 9000214821		
_	DAIMCO SAS.	Representante Legal		
5.				
6.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES	Representante Legal		
0.	S.A.S.	CARLOS ROLON AMAYA		
		Representante		
		CC. No. 1.085.268.582		
		INTEGRANTES:		
		1. TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA		
		INTEGRANTES: 1. INTERSA S.A. NIT. 860.450.644-3 Porcentaje de Participación 50% Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286 2. NOGAALL S.A.S. NIT. 830090010-1 Porcentaje de Participación 50% Representante JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. No. 80.882.815 NIT. 9000214821 Representante Legal Carlos Javier Espitia Palomino CC. No. 78.027.760 NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533 Representante RAUL ANDRES QUINTERO INCA CC. No. 1.085.268.582 INTEGRANTES: 1. TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA CC. No. 87.067.406 Porcentaje de Participación 35% 2. RAUL ANDRES QUINTERO INCA CC. No. 1.085.268.582 Porcentaje de Participación 30%		
7.	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022			
		l '		
		3. FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA		
		3. FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA CC. No. 87.064.252		
		Porcentaje de Participación 35%		



		Representante Legal Andrés Humberto Martínez Vesga CC. No. 79.780.393
		INTEGRANTES:
8.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA CC. No. 79.780.393 Porcentaje de Participación 35%
		2. MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR CC. No. 43.001.767 Porcentaje de Participación 30%
		3. JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO CC. No. 80.088.071 Porcentaje de Participación 35%
9.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CC. No. 87.069.865

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO GROUP EWFC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	DAIMCO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No. PROPONENTE REQUISITOS REQUISITOS RESUL	ADO
--	-----



1	UNION TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO GROUP EWFC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	DAIMCO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

		NUMERAL DE LOC		
No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.		
		FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Primer orden de elegibilidad PAT-		
		ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAT-		
1.	UNION TEMPORAL I.S.S.	ATMINDEPORTE-1-023-2022, PAT- ATMINDEPORTE-1-024-2022		
١.	ONION TEMPORAL 1.3.3.	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: JULIAN LIZANDRO		
		GONZALES CASAS, adjudicatario de		
2.	CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	convocatoria PAF-DNP-C-007-2021		
	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: No tiene Contrato		
		FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
3.	CONSORCIO GROUP EWFC.	FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: ERNESTO FABIAN PEREZ,		
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ, FABIO		
		ALFONSO BAYONA, adjudicatarios PAF- SEDESMINTRABAJO-I-028-2020		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: No tiene Contrato		
		FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
4.	CONSORCIO INTERNOGAL.	FIDUAGRARIA: NOGAALL SAS adjudicatario		
		contrato DE INTERVENTORÍA 003-2022		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
5.	DAIMCO SAS.	FIDUBBVA: No tiene Contrato		
		FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		



		,		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: No tiene Contrato		
6.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
0.	S.A.S.	FIDUAGRARIA: Adjudicatario Contrato de		
		interventoría 002 y contrato de interventoría 006.		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: No tiene Contrato		
7.	CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: No tiene Contrato		
8.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA.	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		
		FINDETER: No tiene Contrato		
		FIDUBBVA: Primer orden de elegibilidad PAT-		
9.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	ATMINDEPORTE-I-023-2022.		
J .	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato		
		FIDUAGRARIA: No tiene Contrato		
		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato		

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	
Evaluación Económica	100 puntos	
TOTAL	100 puntos	

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.



Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

"LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...)."

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL I.S.S: Se realizaron ajustes por redondeo al valor del IVA a la etapa de interventoría a la obra, el valor total de la oferta varia a +\$0,20.

PROPONENTE 3-CONSORCIO GROUP EWFC: OBSERVACIONES: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,72.

PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL: OBSERVACIONES: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,20.

PROPONENTE 6-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,50.

Posteriormente, el evaluador económico señaló que de conformidad al numeral 3.1.1. "INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", subnumeral 11. "EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES", de los términos de referencia de la convocatoria, se realizaron los siguientes descuentos.

OBSERVACIÓN 1: AI PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760–07 (PAF-DNP-C-007-2021)

OBSERVACIÓN 2: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, al proponente PROPONENTE 5-DAIMCO SAS se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia la aplicación de la cláusula vigésima por incumplimiento de las obligaciones del contrato PAF-JU13-G021DC-2015 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y CONSORCIO ECO DAIMCO, el cual fue ratificado mediante oficio No CSSA2021003672 del 23 de junio de 2.021.

OBSERVACIÓN 3: Se le aplica descuento al proponente PROPONENTE 8-CONSORCIO INTERVENTORES SABANA toda vez que FINDETER formuló denuncia penal en contra del integrante ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA. Eldescuento aplicado es de VEINTE (20) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia, que establece:

(...) Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular (...)"

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio</u> Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de <u>las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria</u>, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

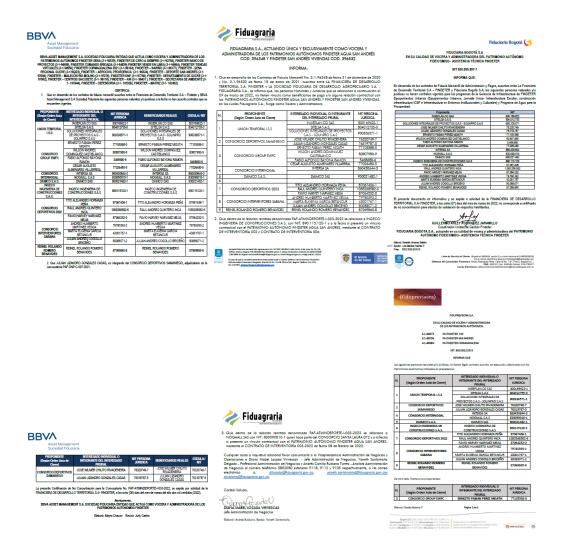


- **5.2.** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de marzo de 2022 fue de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.816.43)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA.**
- 5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- **5.4.** Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

FULL MODEL AND MODEL OF THE PERSON OF					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
			Puntaje Paroial Obtenido	Desouentos	TOTAL
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica		Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 9-REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 401.583.818,00	89,4076836	0,0000000	89,4076836
2	PROPONENTE 3-CONSORCIO GROUP EWFC	\$ 400.069.341,00	89,0425778	0,0000000	89,0426776
3	PROPONENTE 7-CONSORCIO DEPORTIVOS 2022	\$ 398.041.134,00	88,0477918	0,0000000	88,0477918
4	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 392,562,340,00	87,1840716	0,0000000	87,1840716
6	PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL LS.S	\$ 389.468.784,00	88,4201838	0,0000000	86,4201838
8	PROPONENTE 8-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES 3.A.S.	\$ 383.643.327,00	84,9784897	0,0000000	84,9784697
7	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO	\$ 412.064.882,00	86,9706220	10,0000000	85,9706220
8	PROPONENTE 8-CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	\$ 394.749.776,00	97,7280899	20,000000	77,7280899
9	PROPONENTE 6-DAIMCO SAS	\$ 391.988.000,00	97,0438829	20,000000	77,0438829
OBSERVACIÓN 1; AI PROPONENTE 2-GONSORCIO DEPORTIVOS SAMANIEGO se le realizá disminución en su suniale, restándole un total de 10 suntos, teniendo en cuenta sue se súdencia una imposición de una cláusula panal di aprenio al integrante "JULIAN ICEANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acia de comite fiduciario No 14 de fecha primero (01) de diciembre de 2011 y retificada mediante acia de comite fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2012, dich imposición el mismosia con el contra TOP CONTRATO DE CONSULTORIA NO 3-14-9779-0-07 PAP-ON-P-0-07-2013. OBSERVACIÓN 2; Conforme el numeral 11, EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, aj proponente PROPONENTE S-DAIMOO SAS se le realiza disminución en su puntaje restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia de aplicación de la cidazula vigesima por incumplimiento de las obligaciones del contrato FAF-JU13-002100-2015 susceito entre el Patrimonio Austromo Fideicomio Acidencia Técnica Fingeter y CONSORCIO DECO DAIMOO, el cual las estándos de 20 puntos, teniendo en cuenta gue se evidencia de contrato de contrato de contrato de contrato de las estandos de 20 puntos. OBSERVACIÓN 2: Se les eplica descuento al proponente PROPONENTE S-CONSORCIO INTERVENTORES ASABANA dos evez un PROPONETE formuló denuncia penal en contra del integrante ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA. E descuenta policado es de VENTET (20) PUNTOS de conformidad con lo señalado en lumeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo terminos de referencia, que establece: () Se descontarán 20 PUNTOS, si proponente fenire al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por le Entidad y en los cuales el haya participado como proponente plural o singular ()*					
OBBERVACIÓN 4 ; Como resultado de la Evaluación Económica, se Sene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE S-REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con un puntaje de \$94,4976495 y un valor ofertado de \$					

- 6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 7. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:









- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-033-2022 cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO", al proponente REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 87.069.865; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 401.533.616,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.3. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, cuyo objeto es objeto: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS



DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022

OBJETO: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$278.669.230,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:



6. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		Representante CARLOS ANDRES MASS GUERRERO CC. No. 1.082.906.293
		INTEGRANTES:
1.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	1. ROCCIA S.A.S. NIT. 900.388.860-8 Porcentaje de Participación 50% Representante CARLOS ANDRES MASS GUERRERO CC. No. 1.082.906.293
		2. PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S. NIT. 900633869-4 Porcentaje de Participación 50% Representante CARLOS ALBERTO NOGUERA RAMIREZ CC. No. 85.151.906
		Representante DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY CC. No. 79.791.210
		INTEGRANTES:
2.	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	1. ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.153.270-3 Porcentaje de Participación 60% Representante DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY CC. No. 79.791.210
		2. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA CC No. 8.746.699 Porcentaje de Participación 40%
3.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196



No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		INTEGRANTES:
		1. ABDO JOSE SALGADO AYOLA
		CC. No. 78.754.499
		Porcentaje de Participación 30%
		2. JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
		CC. No. 10.931.493
		Porcentaje de Participación 30%
		3. BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO
		CC. No. 10.768.196
		Porcentaje de Participación 40%
	INGECO INGENIERIA DE	NIT. 890.115.120-1
4.	CONSTRUCCIONES S.A.S.	Representante Legal CARLOS ROLON AMAYA
		CC. No. 72.180.533
		Representante
		JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
		CC. No. 72.214.607
		INTEGRANTES:
		1. JET INGENIERIA S.A.S.
		NIT. 802.024.876-8
		Porcentaje de Participación 50%
5.	CONSORCIO INTER-JET22	Representante
Э.		JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
		CC. No. 72.214.607
		2. ET PROYECTOS S.A.S
		NIT. 900.546.455-6
		Porcentaje de Participación 50%
		Representante
		NATALIA TURBAY HADDAD
		CC. No. 52.868.754 Representante
		ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH
6.	CONSORCIO TAYRONA	CC. No. 77.105.588
		INTEGRANTES:
		INTEGRANTES.
		1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH



No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		CC. No. 77.105.588
		Porcentaje de Participación 34%
		2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680
		Porcentaje de Participación 33%
		3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%
		Representante CARLOS ANDRES BOSSA BOSSIO CC. No. 1.044.920.425
		INTEGRANTES:
		1. CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. NIT. 901.013.669 - 1
	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO	Porcentaje de Participación 50%
7.	2022	Representante
• •	2022	Carlos Andrés Bossa Bossio
		CC. No. 1.044.920.425
		2. TECNICONSULTA S.A.S. NIT. 900.218.054-1
		Porcentaje de Participación 50%
		Representante
		Jose Francisco Caballero Baite
		CC. No. 7604969

7. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA



2	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-JET22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

^{8.} INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA
2	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-JET22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

9. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
2.	CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato



		FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
3.	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: Abdo Jose Salgado adjudicatario PAF-ATF-I-050-2019 y PAF- EUC-I-010-2019 FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
4.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 006 FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
5.	CONSORCIO INTER-JET22	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
6.	CONSORCIO TAYRONA	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
7.	CONSORCIO INTEVENTORES MALAMBO 2022	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S: conforma al CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, adjudicatario de la convocatoria PAF-ADR-I-038-2020

10. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 18 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.

Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

"LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...)."

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

PROPONENTE No. 4 INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo de \$0,50 al proponente la propuesta económica corregida corresponde a \$256.409.003,00.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO TAYRONA: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo a cada una de las etapas y al valor total de la propuesta de \$0,51 al proponente, la propuesta económica corregida corresponde a \$263.729.114,00.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022: Como resultado de la verificación de la propuesta económica, Se presenta ajuste por redondeo a cada una de las etapas y al valor total de la propuesta de \$0,61 al proponente, la propuesta económica corregida corresponde a \$266.849.743,00.

Posteriormente, en la verificación de las ofertas presentadas, el evaluador económico señaló que de conformidad al numeral 3.1.1. "INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", subnumeral 11. "EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES", de los términos de referencia de la convocatoria, se realizó el siguiente descuento.

Observación:

- 1. Se aplica descuento al proponente No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022 toda vez que uno de sus integrantes CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S reporta una multa por parte del DEPARTAMENTO DEL CASANARE, del contrato Nº 2125-2018. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:
- (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"



De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio</u> Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de <u>Ias propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria</u>, de acuerdo con los rangos establecidos..." en los mencionados Términos.

- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de marzo de 2022 fue de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3816.43); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA ALTA.
- 5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- **5.4.** Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE				
Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
PROPONENTE 6: CONSORCIO TAYRONA	\$ 263.729.114,00	99,9262750	0,0000000	99,9262750
PROPONENTE 5: CONSORCIO INTER-JET22	\$ 262.819.592,00	99,5816595	0,0000000	99,5816595
PROPONENTE 3: CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	\$ 262.692.500,00	99,5335046	0,0000000	99,5335046
PROPONENTE 4: INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES	\$ 256.409.003,00	97,1527040	0,0000000	97,1527040
PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO	\$ 253.485.891,00	96,0451445	0,0000000	96,0451445
PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022	\$ 266.849.743,00	97,7826536	10,0000000	87,7826536
	Proponente PROPONENTE 6: CONSORCIO TAYRONA PROPONENTE 5: CONSORCIO INTER-JET22 PROPONENTE 3: CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO PROPONENTE 4: INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERVENTORES	PROPONENTE 6: CONSORCIO TAYRONA \$ 263.729.114,00 PROPONENTE 5: CONSORCIO INTER-JET22 \$ 262.819.592,00 PROPONENTE 3: CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO \$ 262.692.500,00 PROPONENTE 4: INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES \$ 256.409.003,00 PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORES \$ 253.485.891,00 PROPONENTE 7: CONSORCIO INTERVENTORES \$ 266.849.743.00	Proponente Valor Propuesta Económica Puntaje Evaluación Económica	Valor Propuesta Puntaje Evaluación CUMPLIMIENTO COMPRED CONFRATOR ANTERIORES

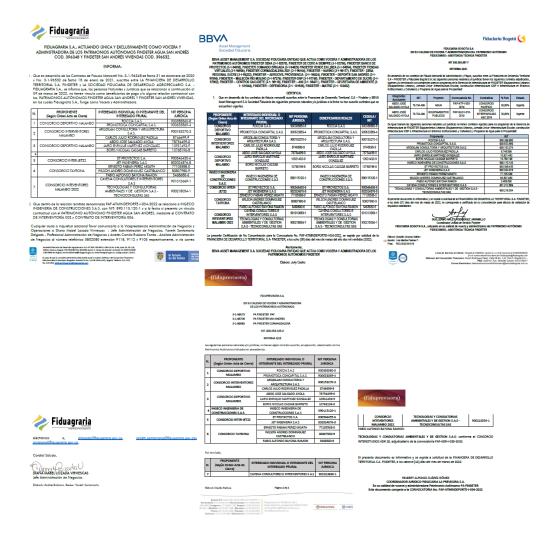
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTA JE

Observación:

- 1. Se aplica descuento al proponente No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES MALAMBO 2022 toda vez que uno de sus integrantes CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S reporta una multa por parte del DEPARTAMENTO DEL CASANARE, del contrato Nº 2125-2018. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia:
- (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"
- Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°6 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 99,9262750 y
 un valor corregido ofertado de \$263.729.114.00.
- 6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 7. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:







- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 263.729.114,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 36 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", al proponente CONSORCIO TAYRONA, representado por ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, conformado por (i) ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía 77.105.588, con porcentaje de participación del 34%, por (ii) FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN, identificado con cédula de



ciudadanía 5.468.680, con porcentaje de participación del 33%, y por (iii) **WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.807.980, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$ 263.729.114,00)** M/CTE con ajuste por redondeo, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.4. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 240.250.870,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada."

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)



Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

	T .	00110011100	
No.	PROPONENTE	CONFORMADO	
		POR/REPRESENTACIÓN	
		Integrante 1	
	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	
		C.C. 79.780.393	
	Representantes del consorcio:	Porcentaje de participación: 50%	
1.	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA C.C.		
٠.	79.780.393 (principal)	Integrante 2	
	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	
	80.088.071 (suplente)	C.C 80.088.071	
		Porcentaje de participación: 50%	
		Integrante 1	
		ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	
		CC. No. 77.105.588	
	CONSORCIO TAYRONA	Porcentaje de Participación 34%	
	Representantes del Consorcio	Integrante 2	
_	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No.	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	
2.	77.105.588 (principal)	CC. No. 80.807.980	
	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ	Porcentaje de Participación 33%	
	CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)		
	()	Integrante 3	
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	
		CC. No. 5.468.680	
		Porcentaje de Participación 33%	
		PLAYCO S.A.S	
	NIT: 860.524.168-8		
_		esentantes legales	
3.		OYOS C.C. No. 19.100.962 (principal)	
	LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1)		
		ANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)	
	CONSORCIO QUINCHIA	Integrante 1:	
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	
4.	Representantes legales del consorcio	CC. No. 10.933.324	
	ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO CC. No.	Porcentaje de Participación 30%	



	_	
	78.079.468 BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196	Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. No. 79.508.558 Porcentaje de Participación 50%
		Integrante 1: BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de Participación 20%
	CONSORCIO WIJA ING	Integrante 1 WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ C.C. 18.467.074
5.	Representante del consorcio: WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ, C.C. No.	Porcentaje de participación: 50%
J.	18.467.074 (principal) JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ, C.C. No. 80.059.686 (suplente)	Integrante 2 JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ CC. No. 80.059.686 Porcentaje de participación: 50%
		Integrante 1: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800.169.622-1 Representante Legal JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No. 80854607 SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ CC. No. 52778495 Porcentaje de participación 20%
6.	UNIÓN TEMPORAL ISS Representantes de la Unión Temporal: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC. No 80.854.607 (Principal) DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 (Suplente) CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. No 91.159.501 (Suplente)	
	110 5 1.105.50 1 (Outplotte)	Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.336.571-1 Representante Legal: DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068 JADER LEONARDO VARGAS PARRASI C.C. No. 79.950.947 Porcentaje de Participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:



No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIOINTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO QUINCHIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO WIJA ING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL ISS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciséis (16) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 59, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO QUINCHIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL ISS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO TAYRONA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	CONSORCIO QUINCHIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO WIJA ING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	UNIÓN TEMPORAL ISS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados.



Sin embargo, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 62 ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) mediante el cual se procedió a indicar el rechazo del proponente No. 3. INPLAYCO S.A.S. toda vez que se encuentra RECHAZADO por incurrir en la causal de rechazo No. "(...)1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley (...)" en concordancia con la No. "(...) 1.37.31 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.(...)" esto teniendo en cuenta que el proponente está inhabilitado por haber sido condenado su Representante Legal por el delito de concusión en sentencia del tribunal superior de santa fe de Bogotá emitida el 13 de septiembre de 1996, incurriendo con ello en la inhabilidad establecida en el literal j, numeral 1 del articulo 8 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la inhabilidad contenida en el inciso 5 del articulo 122 de la Constitución Nacional.

Así las cosas, se hace necesario realizar el ajuste a la evaluación económica, una vez se rechaza al proponente INPLAYCO S.A.S y considerando:

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la <u>Tasa de Cambio</u> Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de <u>las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,</u> de acuerdo con los rangos establecidos" en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza corrección aritmética se realiza ajuste por redondeo a los valores de las etapas I, II y el valor total de la propuesta, del proponente **No. 2 CONSORCIO TAYRONA**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día dieciocho (18) de marzo 2022 es de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.816,43); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA ALTA.

Conforme con lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponents	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 2 CONSORCIO TAYRONA	\$ 225.270.978,00	97,2388003	0,0000000	97,2388003
2	PROPONENTE N° 6 UNION TEMPORAL I.S.S.	\$ 237.127.492,00	95,2866094	0,0000000	95,2866094
3	PROPONENTE Nº 4 CONSORCIO QUINCHIA	\$ 216.225.783,00	93,3344185	0,000000	93,3344185

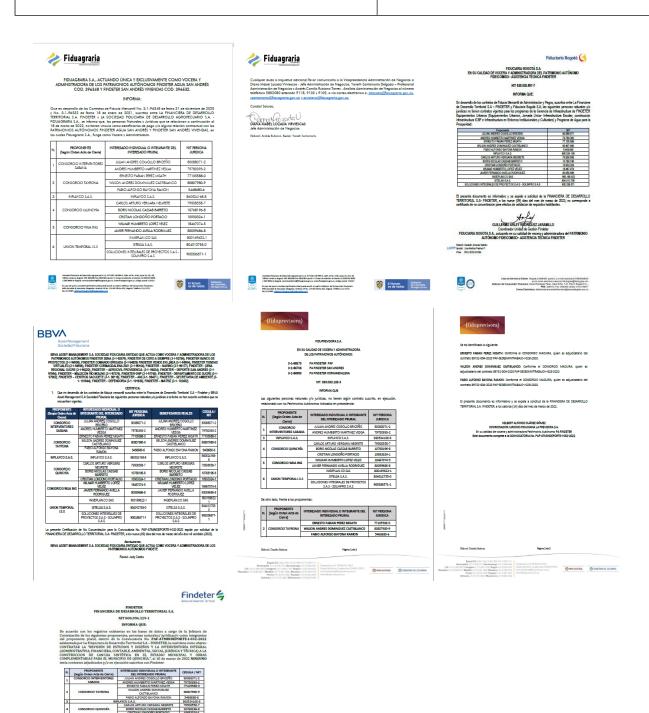
Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 2 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 97,2388003 y un valor ofertado corregido de \$225.270.978,00.

- **6.** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- 7. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- 8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:







- 9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 2 CONSORCIO TAYRONA	\$ 225.270.978,00	97,2388003	0,0000000	97,2388003
2	PROPONENTE N° 6 UNION TEMPORAL I.S.S.	\$ 237.127.492,00	95,2866094	0,000000	95,2866094
3	PROPONENTE N° 4 CONSORCIO QUINCHIA	\$ 216.225.783,00	93,3344185	0,000000	93,3344185

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 2 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 97,2388003 y un valor ofertado corregido de \$225.270.978,00.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TAYRONA	\$ 240.250.870,00	\$ 225.270.977,73	\$ 225.270.978,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO TAYRONA, es por el valor total de su oferta económica con ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 36, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 36 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para



aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 36 en sesión adelantada durante el día 22 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA", al proponente CONSORCIO TAYRONA, representado por ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, y conformado por (i) ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980, con porcentaje de participación del 34%; (ii) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980, con porcentaje de participación del 33%; y (iii) FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica ajustada por redondeo, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 225.270.978,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.", una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 5:40 p.m. del día veintitrés (23) de marzo de 2022.